

CALENDARIO ANUAL DE PAGO

ENERO	Anticipo 50% sueldo base. Incentivo de Gestión. (I.G)	Liquidación enero.
FEBRERO	Anticipo 50% sueldo base. Incentivo de Seguridad. Incentivo de Productividad.	Liquidación febrero. Anticipo 25% Bono Prácticas Productivas.(1)
MARZO	Anticipo 50% sueldo base. Incentivo de Gestión.	Liquidación marzo.
ABRIL	Anticipo 50% sueldo base. Incentivo Seguridad. Incentivo de Productividad	Liquidación abril. Asignación Especial de Utilidades Cobre.(2) Asignación Especial de Molibdeno.(3)
MAYO	Anticipo 50% sueldo base. Incentivo de Gestión.	Liquidación mayo.
JUNIO	Anticipo 50% sueldo base. Incentivo Seguridad. Incentivo de Productividad.	Liquidación de junio. Bono Practicas Productivas BPP.(4)
JULIO	Anticipo 50% sueldo base. Incentivo de Gestión.	Liquidación julio.
AGOSTO	Anticipo 50% sueldo base. Incentivo Seguridad. Incentivo de Productividad.	Liquidación agosto. Aguinaldo.(5)
SEPTIEMBRE	Anticipo 50% sueldo base. Incentivo de Gestión.	Liquidación septiembre.
OCTUBRE	Anticipo 50% sueldo base. Incentivo Seguridad. Incentivo de Productividad.	Liquidación octubre. Anticipo 25% Bono Prácticas Productiva. BPP(6)
NOVIEMBRE	Anticipo 50% sueldo base. Incentivo de Gestión.	Liquidación noviembre.
DICIEMBRE	Anticipo 50% sueldo base. Incentivo Seguridad. Incentivo de Productividad. Anticipo Bono Vacaciones. Anticipo Gratificación Legal.(7)	Liquidación diciembre. Anticipo Bono Beca Anual. Anticipo Asignación Escolar.

Notas:

- (1) Se anticipa el 25% del Bono Practicas Productivas para todos los Trabajadores Contrato Indefinido del año en curso.
- (2) Asignación Especial por Utilidades Operacionales del Cobre (AEU Cobre), corresponde a la utilidad que aporta el cobre a la utilidad operacional obtenida por la Operación Los Bronces de Anglo American Sur S.A. Esta se paga a los trabajadores con contrato indefinido vigente al ultimo día del mes de Abril de cada año.
- (3) Asignación Especial por Utilidades Operacionales del Molibdeno (AEU Molibdeno), corresponde a las utilidades que aporta el molibdeno a la utilidad operacional obtenida por la Operación Los Bronces de Anglo American Sur S.A.

El monto de estas asignaciones que corresponda a cada trabajador se determinara en proporción al tiempo servido por él entre el 1 de enero y 31 diciembre de cada año.

- (4) Bono Prácticas Productivas, la empresa pagará, conjuntamente con las remuneraciones de Junio de cada año, a contar del año 2017, a los trabajadores afectos al presente Contrato con contrato de trabajo indefinido vigente al 31 de Mayo y con una antigüedad no menor a 3 meses de servicios en la Compañía, un Bono, según Tramo de Sueldo y Área de Trabajo.
- (5) Aguinaldo (A), en Septiembre de cada año, cada TRABAJADOR con contrato indefinido vigente al 1 de Agosto, tendrá derecho a percibir un aguinaldo cuyo monto será igual al de su sueldo base mensual. Se hace presente que los trabajadores que tengan pactado contrato a plazo fijo, y que en el mes de agosto o septiembre del año respectivo pacten un contrato indefinido con la Compañía, recibirán el presente aguinaldo. La Compañía liquidará este aguinaldo conjuntamente con la liquidación de las remuneraciones del mes de Agosto.
- (6) Se anticipa el 25% del Bono Practicas Productivas para todos los Trabajadores Contrato Indefinido del año siguiente.
- (7) Gratificación Legal, la Compañía pagará a sus trabajadores la gratificación establecida en el Artículo 47 y siguientes del Código del Trabajo, considerando para este efecto como utilidad líquida aquella definida en conformidad a las actuales interpretaciones del Servicio de Impuestos Internos, esto es, sin considerar pérdidas de ejercicios anteriores. Cuando, de acuerdo a las proyecciones de la Empresa, se pueda prever el pago de Gratificación Legal, la Compañía pagará y liquidará a cada TRABAJADOR en el mes de Diciembre el valor correspondiente a la normativa vigente.

DATOS IMPORTANTES PARA SABER

Incentivo a la Seguridad (I.S): la Compañía pagará un Incentivo de Seguridad Individual a cada Trabajador que cumpla 2 meses sin accidentes con tiempo perdido, además un incentivo a cada Trabajador cuando la Operación cumpla 2 meses sin accidentes con tiempo perdido, respecto al personal propio y adicionalmente un incentivo a cada trabajador si en un periodo de 2 meses no existen accidentes con tiempo perdido de personal propios y contratistas. Estos incentivos se pagarán en proporción a los días efectivamente trabajados en el período respectivo. Por lo tanto, se descontarán los días de ausencia del Trabajador motivados por licencias médicas por enfermedad común, inasistencias sin causa justificada y permisos. El pago de este incentivo se efectuará conjuntamente con el pago de las remuneraciones del mes siguiente a aquél en que se cumpla cada meta bimestral establecida. No obstante lo anterior, se pagará un 80% del valor bruto correspondiente, en la misma oportunidad que se entregue el anticipo de remuneraciones de ese mes.

Incentivo a la Gestión: la Compañía contempla dos modelos para calcular el Incentivo a la Gestión. Se hace presente que durante un periodo de 12 meses, se calcularán bimestralmente, en los periodos que se indican, ambos modelos, seleccionando el cual obtenga un resultado total mayor. El modelo seleccionado se aplicará por todo el periodo de vigencia que reste del presente Contrato Colectivo.

Modelo N°1 de Incentivo a la Gestión (IG), considera Costo Unitario Tonelada Movida Mina, Costo Unitario Tonelada Tratada Planta y Producción.

Modelo N°2 de Incentivo a la Gestión (IG), considera Costo Unitario Tonelada Movida Mina, Costo Unitario Tonelada Tratada Planta, Producción de Cobre Fino y Movimiento Mina. Sin perjuicio de lo establecido, la empresa garantizará el pago de un mínimo de \$189.551 en cada bimestre, y por toda la vigencia de este instrumento colectivo, en el evento que el porcentaje de cumplimiento de las metas de cada bimestre diere como resultado un monto inferior a dicha suma de dinero. Excepcionalmente, durante los primeros 12 meses de vigencia de este contrato, esto es, respecto de los IG que deben pagarse a contar del mes de septiembre de 2016, respecto de los resultados del bimestre julio y agosto de 2016, y hasta el incentivo que debe pagarse en el mes de julio de 2017, respecto de los resultados del bimestre mayo y junio de 2017, la Compañía garantizará el pago de \$328.103. Con todo, si en el referido período el porcentaje de cumplimiento de las metas en uno o más bimestres fuere superior al 100%, se aplicará el pago que corresponda a ese mayor porcentaje obtenido correspondiente al cumplimiento del 100% de las metas establecidas. Este incentivo se pagará en proporción a los días efectivamente trabajados en el bimestre respectivo. Por lo tanto, se descontarán los días de ausencia del TRABAJADOR motivados por licencias médicas por enfermedad común, inasistencias sin causa justificada (fallas) y permisos con y sin goce de sueldo. El pago de este incentivo se efectuará conjuntamente con el pago de las remuneraciones del mes siguiente a aquél en que se cumpla cada meta bimestral establecida. No obstante lo anterior, se pagará un 80% del valor bruto correspondiente, en la misma oportunidad que se entregue el anticipo de remuneraciones de ese mes.

Incentivo de Productividad (IP), la Compañía pagará a cada TRABAJADOR un Incentivo de Productividad que se determinará según se indica a continuación: Uso de la Disponibilidad de la flota de transporte, TPH Relevos y Tratamiento Planta. Este incentivo se pagará en proporción a los días efectivamente trabajados en el bimestre respectivo según las prácticas y modalidades de trabajo. Por lo tanto, se descontarán los días de ausencia del TRABAJADOR motivados por licencias médicas por enfermedad común, inasistencias sin causa justificada (fallas) y permisos sin goce de sueldo. El pago de este incentivo se efectuará conjuntamente con el pago de las remuneraciones del mes siguiente a aquél en que se cumpla cada meta bimestral establecida. No obstante lo anterior, se pagará un 80% del valor bruto correspondiente, en la misma oportunidad que se entregue el anticipo de remuneraciones de ese mes.

Beca Anual/Bono, la Compañía pagará anualmente a todos los trabajadores el equivalente a 2 (dos) Sueldos Base, para que puedan ser destinados a becas escolares en los términos y con los requisitos exigidos para tal efecto por el Servicio de Impuestos Internos. Este beneficio se devengará día a día y se pagará como anticipo conjuntamente con las remuneraciones correspondientes al mes de Diciembre del año anterior y se liquidará en el mes de Octubre del año respectivo.

Beca Pre Universitario, para aquellos hijos o hijas que cursen tercero medio o cuarto medio, o sean egresados de Enseñanza Media que no cursen estudios superiores existirán 30 becas de preuniversitario, Para llenar los cupos disponibles existirá un proceso de postulación y estas serán otorgadas a los 30 mejores promedios de notas de enseñanza media que correspondan para cada postulante, esto es, todos los años de enseñanza media cursados previamente. El hijo o hija respectivo sólo podrá obtener este beneficio por una sola vez. Para postular a este beneficio no se exigirá la acreditación como carga familiar del postulante. Este proceso se cerrará en el mes de Abril de cada año.

Beca Excelencia Académica, a fin de contribuir a la formación de profesionales técnicos o universitarios en carreras cuya duración sea de cuatro semestres o más, la Operación ha convenido en el financiamiento de un sistema de becas a la excelencia académica para hijos de TRABAJADORES de esta Operación hasta por un número máximo equivalente al 7,2% de la dotación de empleados, y se aplicará a los mejores promedios con nota sobre 5,0. El monto unitario para ambos tipos de beca será de \$603.040 anual. El número total de becas se ajustará anualmente, el 1 de marzo de cada año, conforme a la regla expresada en el párrafo precedente.

Adicionalmente a la asignación que corresponda según el número 2.3.4.3, a los TRABAJADORES con hijos con tratamientos acreditados en el instituto Teletón, Coaniquem o similares, percibirán una Asignación Especial equivalente a \$500.865 anuales. Para ello deberán acreditar a través de un certificado idóneo de la institución el tratamiento respectivo y su duración. La Asignación se pagará dentro de los 15 días desde que se presente la solicitud junto con los antecedentes indicados. En el evento que el tratamiento dure menos de un año, el pago será proporcional. Las siguientes anualidades, si hubiere derecho a ellas, se pagarán en el mismo mes que se pagó la primera.

Para aquellos hijos cargas familiares, con incapacidad física o mental, debidamente acreditada, que estén impedidos de cursar estudios, tendrán derecho a recibir la asignación establecida en la letra e) del número 2.3.4.3, mientras mantengan la calidad de carga familiar. Este beneficio es compatible con el numeral 2.3.4.1. El monto bruto anual de la Beca ascenderá al equivalente de 15 asignaciones de la establecida en la letra e), del número 2.3.4.3.

Becas Trabajador (a), la Compañía ayudará a sus trabajadores a financiar sus estudios superiores, que sean de un nivel universitario o técnico profesional. Se excluyen de esta beca todo curso destinado a obtener post grados de enseñanza superior. Para estos efectos, la Compañía otorgará un máximo de 30 becas por cada año calendario, durante los años 2017, 2018, 2019, y 2020. Sin perjuicio de lo anterior, las partes han acordado que los criterios de selección para los beneficiados por las presentes becas, será en primer término la antigüedad del Trabajador en la Compañía, y luego, en caso de ser necesario se debe aplicar como criterio de selección el número de cargas familiares del trabajador. El monto bruto anual de la Beca ascenderá al equivalente de 15 asignaciones de la establecida en la letra d) o e), según corresponda, del número 2.3.4.3. Cada año para conservar la beca, los trabajadores beneficiarios deberán acreditar la aprobación de a lo menos el 80% de las asignaturas cursadas en el año inmediatamente anterior, de acuerdo al programa de estudios respectivo. Una vez aprobada la solicitud por la Compañía, el Trabajador podrá solicitar un anticipo de hasta un 100% del monto anual de esta Beca, el referido descuento se efectuará en 4 cuotas, dentro del respectivo año calendario, en caso que el Trabajador no haya aprobado el curso o el porcentaje de asignaturas aprobadas sea menor al 80%, se extingue el derecho a cobrar esta Beca, debiendo restituir las sumas pagadas o anticipadas. Será responsabilidad del trabajador coordinar su asistencia a estos cursos por su cuenta, fuera de sus horas de trabajo en la empresa.